

Señor:

**COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD "COASMEDAS"
BANCA DE SERVICIOS FINANCIEROS - BANSERFIN
E. S. D.**

OSMAR HERNANDO REINES VÁSQUEZ, mayor y vecino de esta ciudad, identificado tal como figura al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito y con mi acostumbrado respeto concurre a usted a fin de presentar **Derecho De Petición** el cual se funda en los siguientes:

HECHOS:

1. En el año 2.002 realice un crédito con la entidad COASMEDAS.
2. Realicé el pago de la obligación en el mes de agosto de año 2.004, pero tiempo después la cooperativa afirmó que había saldos pendientes de pago, lo cual me rehusé a pagar.
3. La mentada obligación se encuentra prescrita por el paso del tiempo por haber transcurrido más de diez (10) años desde que se hizo exigible, y a que la prescripción operó en septiembre de 2014.
4. En el mes de septiembre de 2018 presenté un derecho de petición a las bases de datos Datacrédito, Coasmedas y Cifín, solicitando el retiro del reporte negativo de las bases de datos crediticios por prescripción de la obligación.
5. Mediante comunicación SG-DP23-043-2016 de fecha 23 de marzo de 2016 Coasmedas me da respuesta informándome que en mi caso particular la obligación se suscribió a 24 meses contados desde octubre de 2002 hasta septiembre de 2004 y que desde el 2004 comienza a contarse de la prescripción ordinaria de 10 años, y que la prescripción opera en septiembre de 2014, y que sumado los cuatro (4) años del término máximo de permanencia de la ley habeas data, debía esperar hasta septiembre del año 2018.
6. Formulé una acción de tutela en contra de Coasmedas lo que conllevó a que se retirará el reporte negativo de las bases de datos por prescripción de la obligación.
7. Pese a lo anterior, desde hace tres (3) meses vengo recibiendo constantes mensajes de texto y llamadas telefónicas de personas que se identifican como asesores de Coasmedas y BANSERFIN, e incluso recibí una carta en la que me dicen que tengo una deuda que con los intereses sobre pasa los dos millones de pesos (\$2.000.000).
8. Pese a que les he manifestado que no tengo obligaciones con Coasmedas, ellos me dicen que se trata de una obligación natural y que van a pasar derechos de petición a mi lugar de trabajo para que se me retenga el salario, y que van a iniciar acciones de embargo.
9. Pese a que les manifiesto que hagan lo que les corresponda, las llamadas son innumerables, al punto que me tiene al punto de la desesperación, con lo cual me están causando un agravio y un perjuicio moral, lo cual me ha obligado a poner el acoso

telefónico en manos de un abogado que se encargue de hacer cesar el acoso y amenazas telefónicas de sus asesores.

PETICIÓN:

Con base en los hechos narrados solicito a usted se sirva ordenar lo siguiente:

PRIMERO: Sírvase ORDENAR a quien corresponda que cesen de realizar acoso telefónico al suscrito por mensajes de texto y llamadas al suscrito cobrando una obligación que no existe o que no puede ser cobrada.

SEGUNDO: Sirvas abstenerse de seguir acosando y amenazando al suscrito por concepto de la obligación crediticia No. 023-2002-00275-1 con la entidad COASMEDAS.

TERCERO: Sírvase expedir una constancia suscrita por el representante legal Coasmedas y Banserfin en la que relacione de manera clara el reporte del número de llamadas mensajes de texto y cartas escritas enviadas al suscrito cobrando la obligación mentada, así como la identificación de las personas que realizan las llamadas amenazando al suscrito.

DERECHO

Fundo la presente petición en lo preceptuado en el artículo 23 de la Constitución de Colombia, en concordancia con la ley 1755 de 2015, ley 1266 de 2008 y las demás normas sustanciales y procesales vigentes.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la carrera 21 D 2 No. 29 F – 34, San José en la ciudad de Santa Marta. Teléfono 4421309. 314 818 3056. Email realza-abogados@hotmail.com.

Atentamente,

OSMAR HERNANDO REINES VASQUEZ

C.C. No. 85.464.979 de Santa Marta